

MEMORANDUM C.G.P. N° 004/2014

PRODUCIDA POR: CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA
C.P.N. GRACIELA DEL CARMEN MORENO

REFERENCIA: CUMPLIMIENTO CIRCULAR CGP N° 10/99

DIRIGIDA A :

- ◆ Sres. Directores de Administración, Jefes de Servicios Administrativos Financieros o quienes hagan sus veces, de las Jurisdicciones y Entidades del Sector Público Provincial No Financiero.

CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA, por disposición del Artículo 74° de la Ley N° 4938, es el órgano rector del Sistema de Contabilidad Gubernamental y como tal responsable de organizar, poner en funcionamiento y mantener dicho sistema en todo el ámbito del Sector Público Provincial.

En virtud de ello y con el propósito de asegurar la Integridad de la Información registrada por los órganos ejecutores de tal manera que permita la elaboración de diferentes estados contables demostrativos que brinden información oportuna y eficaz para la toma de decisiones y el ejercicio del control, se han observado incumplimientos por parte de los Titulares de Órganos Ejecutores del envío electrónico mediante el TRANSAF de : **FORMULARIO C75 “EJECUCION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS”** y el **FORMULARIO C-10 “INFORME DE RECURSOS – RESUMEN MENSUAL”** en el plazo establecido.

Dicho incumplimiento imposibilita lograr el propósito señalado en el párrafo anterior, y se encuentra debidamente fundamentado en la **CIRCULAR C.G.P. N° 10/99** que rige plenamente, razón por la cual requerimos a Ustedes dar acabo cumplimiento a dicha disposición respetando los términos y demás formalidades establecidas en la misma, la que en cuanto a plazos de presentación se reiteran en el presente:

“FORMULARIO C75 “EJECUCION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS” y “FORMULARIO C-10 “INFORME DE RECURSOS – RESUMEN MENSUAL” : ...se deberá Transmitir vía Red Informática o Modem, a través del TRANSAF hasta las 19:00 Horas del Ultimo día hábil del mes a que corresponde la misma”...

Lo requerido encuentra sustento legal en lo previsto por el Artículo 126° de la Ley N° 4938 en la que establece que *“A efectos de ejercer el Control Interno, la Contaduría General tendrá acceso directo a todo tipo de documentación y registros referidos al ámbito de su competencia, en uso de las funciones que tiene establecidas y de las técnicas usuales de control. Para ello, todos los agentes y/o autoridades de las jurisdicciones y entidades dependientes del Poder Ejecutivo Provincial prestarán su colaboración, considerándose la conducta adversa como falta grave.”*

Sin otro particular, saludo a Ustedes cordialmente.-